

4.3. JUSTICIA, INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL

El gasto destinado a la política de Justicia, Interior y Protección Civil experimenta un crecimiento del 2,7% respecto al ejercicio anterior, con una dotación para 2026 de 834,8 millones de euros, lo que supone un incremento interanual de 21,7 millones de euros.

El programa con mayor dotación es el de Administración de Justicia, con 658,3 millones de euros, equivalente al 78,9% del total asignado a esta política.

Destaca, asimismo, el programa de Interior, Emergencias y Protección Civil, que registra un crecimiento especialmente significativo del 40,4% y una dotación de 83,3 millones de euros para 2026.

La política en materia de justicia del Gobierno de la Junta de Andalucía tiene como objetivo prioritario garantizar un servicio público de calidad, ágil y eficiente, que asegure a toda la ciudadanía un acceso efectivo y no discriminatorio al sistema judicial.

El fin consiste en consolidar una justicia moderna, eficaz y centrada en las necesidades de la ciudadanía. Para ello, se reafirma el compromiso con la modernización de la Administración de Justicia mediante la implementación plena de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Las demandas actuales del servicio público de justicia precisan ampliar y reformar la red de sedes judiciales, garantizando espacios más funcionales, accesibles y adecuados tanto para los profesionales como para la ciudadanía. Las actuaciones que la Junta de Andalucía está acometiendo para ello se acompañan de una apuesta decidida por la eficiencia energética y el uso de energías renovables, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental. Asimismo, se plantea una mejora integral en la gestión de los archivos judiciales, impulsando su modernización, digitalización y conservación adecuada, con el fin de optimizar los recursos y agilizar el acceso a la información.

Además, la política se fundamenta en la justicia social como principio esencial, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a un sistema judicial justo y equitativo, independientemente de su situación económica. Para ello, se garantiza la asistencia jurídica gratuita y se promueve activamente la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, ya sea como complemento o como alternativa a la vía judicial tradicional, una apuesta firme de la Junta de Andalucía.

Con esta visión, se impulsa un modelo de justicia más cercano y adaptado a las necesidades de la ciudadanía, que ofrece respuestas específicas y eficaces según cada situación. Esto incluye servicios de atención y apoyo a víctimas de delitos, programas de justicia juvenil con un enfoque reeducativo orientado a la reinserción de menores infractores, atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género, recursos como los puntos de encuentro familiar, y asistencia integral a víctimas de atentados terroristas y sus familiares.

Los ámbitos de actuación de la administración andaluza en materia de seguridad pública comprenden la implementación de un nuevo marco jurídico de la Seguridad Interior, contando con la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma y la coordinación general y efectiva de las policías locales.

En materia de protección civil, la política del Gobierno andaluz tiene como reto la gestión de las emergencias, que solo puede afrontarse con garantías a través de una visión integral, con servicios operativos de respuesta altamente cualificados, y una adecuada cooperación interterritorial e interadministrativa. Para ello, el modelo andaluz abarca medidas de prevención y planificación, instrumentos de coordinación, además de impulsar, fomentar y facilitar la participación de la ciudadanía.

Modelo Andaluz de Gestión de Emergencias: Innovación, Coordinación y Participación Ciudadana

En un contexto marcado por el cambio climático, el aumento de fenómenos meteorológicos extremos, los riesgos tecnológicos y las amenazas sanitarias o sociales, la protección civil y la gestión de emergencias se han convertido en elementos clave para garantizar la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

La protección civil se basa en un enfoque integral que abarca todas las fases del ciclo de gestión del riesgo: prevención, preparación, respuesta y recuperación. Este modelo promueve la coordinación eficaz entre administraciones públicas, cuerpos de seguridad, servicios de emergencia, organizaciones humanitarias, y la ciudadanía, con el objetivo de anticiparse a las amenazas, minimizar sus impactos y restaurar la normalidad lo antes posible.

Asimismo, la planificación territorial, la protección de infraestructuras críticas y la atención prioritaria a colectivos vulnerables se consolidan como pilares esenciales de una gestión eficaz y equitativa de las emergencias.

Para ello, en 2024 se aprobó el **Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd)**, que se consolida como la principal herramienta de planificación y respuesta ante situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma. Este documento establece las directrices fundamentales para el desarrollo de la planificación en los ámbitos autonómico y local, garantizando una actuación coordinada y eficaz. Además, el PTEAnd se convierte en el primer plan autonómico de España en alinearse plenamente con el Plan General de Emergencias del Estado (PLEGEM) y con la normativa básica estatal, lo que representa un avance significativo en la optimización de la respuesta ante emergencias y en la mejora de la protección a la ciudadanía.

Este plan persigue tres objetivos principales: mejorar la coordinación entre los operativos que intervienen en situaciones de emergencia; establecer un sistema de respuesta innovador y adecuado a las nuevas realidades, como pandemias, riesgos digitales, ciberseguridad y la incorporación de tecnologías emergentes como los drones; y, finalmente, fomentar la participación activa de la ciudadanía.

Para su desarrollo, es imprescindible contar con un modelo de gestión integral de emergencias que integre medidas de prevención, planificación y coordinación operativa, a la vez que promueva y facilite la participación ciudadana mediante la difusión de información y el impulso de conductas de autoprotección.

La gestión operativa de las emergencias recae en la **Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía**, creada en 2025 con el propósito de ofrecer una gestión holística, planificada y más eficiente. Esta agencia está preparada para afrontar los nuevos riesgos, apoyándose en la profesionalización, especialización y solvencia necesarias para responder a los retos actuales de seguridad ciudadana.

En general, las actuaciones que se prevén realizar en materia de emergencias en 2026 son las siguientes:

- Unificar los operativos que trabajan en emergencias, lo que conlleva un estudio de revisión de las distintas sedes del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía, con la necesaria remodelación y modernización de las estancias de parte de las instalaciones existentes.
- Realizar ciertas actuaciones al edificio que alberga la sede en Málaga del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía.
- Contratar el servicio de vigilancia de otras sedes, cuya labor se realizaba por efectivos de la Unidad de Policía y la Secretaría General de Interior y en las que gran parte de este personal se ha jubilado o reemplazado para otras funciones.
- Realización de estudios técnicos asociados a la revisión y nuevos análisis de riesgos que requieren de un conocimiento técnico muy específico o nuevos factores que influyen en estos análisis, como es la resiliencia ante las situaciones provocadas por distintos riesgos y que normalmente se vienen desarrollando en colaboración con universidades andaluzas.

- Fomentar el desarrollo de ejercicios y simulacros como comprobación de la eficacia de los modelos implantados y con la finalidad de la mejora continua, dentro de las labores de implantación del PTEAnd.
- En relación con los instrumentos de coordinación operativa ante las emergencias, se continuará con la optimización de las distintas sedes del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía:
 - Incorporando avances tecnológicos que faciliten la accesibilidad de la ciudadanía, especialmente la de personas con discapacidad.
 - Incluir protocolos que refuercen la actuación coordinada de los distintos servicios implicados en la respuesta a las urgencias y emergencias.
 - Fomentar la integración de un mayor número de organismos, públicos y privados, así como municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Adaptación de los sistemas de información actuales como el AML (Sistema de localización de llamadas) y el 112 Inverso.
 - Aumentar la cobertura al conjunto del territorio de Andalucía de la Red Digital de Radiocomunicaciones Móviles, permitiendo la integración e incorporación de los distintos servicios de la Junta de Andalucía implicados en las emergencias. Dicha red proporcionará servicio a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Urgencias y Emergencias de la Junta de Andalucía, asegurando comunicaciones seguras.
 - Apoyo a la planificación de emergencias a nivel local y las líneas de subvención destinadas a la financiación de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, conformadas actualmente por unas 7.800 personas y que hace posible la colaboración en la difusión y aplicación de medidas de autoprotección entre la ciudadanía.
 - Instalar la conexión de la electricidad a la red de distribución y la compra de mobiliario e instalaciones de dos sedes del CECOP que están en desarrollo en El Rocio y en el Cerro del Cabezo, como infraestructura destinada a la mejora de la seguridad de los municipios rurales, financiado por el fondo FEADER, durante el desarrollo de la Romería del Rocio y de la Virgen de la Cabeza, en la que se produce una aglomeración de personas que requieren de la activación de un dispositivo preventivo.
 - Por último, en el marco de colaboración y coordinación con los operativos intervinientes en las emergencias, se incrementa la subvención a la Cruz Roja, para tratar de dar cabida a los gastos derivados de la formación sanitaria de emergencias y el apoyo sanitario en las pruebas físicas masivas.

La Comunidad Autónoma también cuenta con el **Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA)**, como centro de formación dependiente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, que prevé para 2026 las siguientes actuaciones:

- Aplicación de la normativa de desarrollo de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, especialmente del decreto que regula el ingreso, la promoción interna, la movilidad y la formación del personal de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Dicha norma además de regular la formación, tanto preceptiva como de perfeccionamiento o actualización, de las policías locales, prevé la posibilidad de que el Instituto, a instancia de los Ayuntamientos, pueda realizar convocatorias unificadas para el acceso a la categoría de policía.

Al objeto de que la Junta de Andalucía asuma la convocatoria y la realización de procedimientos selectivos para los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, los municipios interesados deberán suscribir un convenio de colaboración entre la Consejería con competencias sobre las policías locales y el respectivo ayuntamiento.

- Aprobar un nuevo Decreto para la regulación de la uniformidad y de los medios técnicos de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

- Durante 2026, se deben aplicar los nuevos Programas Mínimos de los Cursos de Capacitación para distintas categorías, que previamente deberán ser sometidos a consideración del Consejo Asesor del Instituto.
- Impartir cursos para las personas aspirantes a las distintas categorías de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento que aprueben la oposición o el concurso oposición.
- Diseñar el contenido de los cursos, especialmente del curso de acceso a la categoría de Bomberos o Bomberas y, por otro lado, aprobar la norma que regule la homologación de este tipo de cursos.
- Impartir curso de formación básica de carácter obligatorio para aquellas personas que pretendan ser voluntarias de protección civil.

Modernización del servicio público: hacia una Justicia eficiente, cercana y al servicio de la ciudadanía

La política de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía se orienta a garantizar un servicio público accesible, ágil, eficiente y de calidad, al servicio de la ciudadanía. Su finalidad esencial es asegurar el acceso efectivo, igualitario y no discriminatorio al sistema judicial, con independencia de la situación personal, social o económica de cada persona. Para ello, se impulsa una justicia moderna, cercana y transparente, que responda de forma eficaz a las necesidades reales de la sociedad andaluza, reforzando la confianza en las instituciones y promoviendo la equidad, la protección de derechos y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

En este contexto, de cara al ejercicio 2026, la Administración de la Junta de Andalucía reafirma su compromiso con la modernización de la Administración de Justicia, mediante la plena implementación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Esta norma introduce una profunda transformación del sistema judicial español, orientada a mejorar su funcionamiento, accesibilidad y capacidad de respuesta ante las necesidades sociales.

Entre los pilares de esta reforma destacan la consolidación de nuevas estructuras organizativas, como la Oficina Judicial, la Oficina de Justicia en el Municipio y la Oficina del Registro Civil, así como el impulso decidido de la mediación y otros mecanismos adecuados de resolución de controversias, como vías complementarias a la judicialización.

La ley contempla, entre sus principales novedades, la creación de Tribunales de Instancia, que sustituirán a los juzgados unipersonales, la reorganización funcional de la Oficina Judicial mediante la implantación de servicios comunes procesales, la transformación de los Juzgados de Paz en Oficinas de Justicia en el Municipio, y la puesta en marcha de una Oficina de Registro Civil independiente de la Oficina Judicial.

En cumplimiento de los plazos establecidos por esta norma, y en el marco de sus competencias en materia de Oficina Judicial y gestión de recursos humanos, la Junta de Andalucía prevé desplegar, a lo largo del año 2026, el conjunto de Oficinas Judiciales, Oficinas de Justicia en el Municipio y Oficinas del Registro Civil en todos los partidos judiciales de su territorio, avanzando así hacia un modelo de justicia más eficaz, cercano y adaptado a los retos actuales.

Para avanzar en la implantación del nuevo modelo organizativo previsto en la Ley Orgánica 1/2025, se ha diseñado la estructura organizativa de todas las oficinas y se han aprobado las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT). Estas están orientadas a garantizar un servicio público de justicia más eficiente, especializado y centrado en la atención a la ciudadanía, con especial sensibilidad hacia los colectivos más vulnerables, así como hacia los profesionales y operadores jurídicos que interactúan diariamente con el sistema judicial.

En este proceso de transformación, la gestión de los recursos humanos se configura como uno de los pilares esenciales para la mejora continua del servicio. En este ámbito, la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia se consolida como el espacio institucional clave para el diálogo, la participación y la búsqueda de consensos con las organizaciones sindicales.

Las nuevas RPT, que estarán plenamente desplegadas a lo largo de 2026, incorporan puestos de trabajo especializados que responden a las nuevas necesidades del sistema judicial. Entre ellos, se incluyen jefaturas de equipo, puestos específicos en violencia sobre la mujer, o relacionados con los actos de comunicación procesal, así como el refuerzo del personal para dar respuesta al incremento de carga de trabajo derivado de la modernización de estructuras y procedimientos.

En el marco de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia, se continuará negociando e impulsando medidas orientadas a la mejora de las condiciones del personal al servicio de la Administración de Justicia, como elemento clave para la calidad del servicio público. Entre dichas actuaciones se contempla el refuerzo de órganos judiciales, fiscales e institutos de medicina legal en función de la carga de trabajo, el incremento del número de guardias en zonas de especial demanda como las áreas costeras, la aprobación de nuevas bolsas de personal interino gestionadas mediante un sistema informático ágil y accesible, así como otras acciones orientadas a mejorar el trabajo de los profesionales y consolidar una justicia moderna, eficaz y centrada en las necesidades de la ciudadanía.

Como en cada ejercicio, la Junta de Andalucía dará cumplimiento a las medidas de crecimiento y modificación de la planta judicial que sean aprobadas por el Gobierno de España, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial. En este marco, la Consejería competente dotará de personal al servicio de la Administración de Justicia a los nuevos órganos judiciales y fiscales creados, atendiendo además a la repercusión que dichos crecimientos puedan tener en la carga de trabajo de los Institutos de Medicina Legal.

Por último, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía se reforzarán las políticas de investigación en el ámbito de la medicina legal, a través de la formalización de convenios y protocolos de colaboración con otras instituciones. Asimismo, está prevista la creación de plazas para médicos residentes.

Asistencia Jurídica Gratuita

El sistema de justicia gratuita tiene como finalidad garantizar el acceso efectivo a la justicia en condiciones de igualdad, especialmente para aquellas personas que carecen de recursos económicos suficientes. Se configura como un instrumento esencial para hacer real el derecho a la tutela judicial efectiva, recogido en el artículo 24 de la Constitución Española.

Para ello, ofrece un conjunto de prestaciones que incluye servicios de orientación y asesoramiento jurídico previos, asistencia letrada y representación procesal en procedimientos judiciales o administrativos, así como la exención o reducción del pago de tasas judiciales, depósitos y otros gastos derivados del proceso.

Tienen derecho a este servicio las unidades familiares cuyos ingresos y recursos económicos brutos anuales no superen los umbrales legalmente establecidos, garantizando así la igualdad en el acceso al sistema judicial con independencia de la situación económica.

Asimismo, se reconoce una **protección** reforzada a determinados **colectivos vulnerables**, como las víctimas de violencia de género, quienes, además del derecho a la justicia gratuita, tienen reconocida la libre elección de abogado o abogada, así como el derecho a solicitar una segunda opinión jurídica en caso de disconformidad con la estrategia procesal planteada por la defensa letrada de oficio designada.

Este sistema no solo asegura el **acceso universal a la justicia**, sino que también refuerza la cohesión social, protege los derechos fundamentales y fortalece la confianza de la ciudadanía en el Estado de Derecho.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de asistencia jurídica gratuita, para el año 2026 las actuaciones más relevantes que se van a llevar a cabo van orientadas a:

- Consolidación del nuevo sistema de compensación económica por las actuaciones realizadas en el turno de guardia por profesionales de la abogacía y de la procuraduría, mediante la actualización del importe económico de sus módulos y de la ampliación del número de guardias.

- Se procederá a la modificación de la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría para su adaptación a los cambios normativos llevados a cabo a nivel estatal a través de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, y en la Ley 1/1996, de 10 de enero.
- Modificación del sistema de compensación económica por gastos de funcionamiento o costes que genera a los colegios de abogados y a los colegios de procuradores el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita.
- Consolidar el sistema de financiación destinado a sufragar las medidas que deben adoptar los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Andalucía para garantizar la designación de procurador o procuradora que represente gratuitamente a las víctimas de violencia de género durante aquellas fases del proceso penal en las que la intervención de dicho profesional no sea legalmente preceptiva.

El objetivo es asegurar a las víctimas una representación procesal efectiva en todas las fases del procedimiento penal, reforzando así su protección y el ejercicio pleno de sus derechos. Esta actuación se articulará mediante un sistema de subvención reglada, de concurrencia no competitiva, que proporcione estabilidad y seguridad jurídica a esta medida.

- Mantener la subvención nominativa al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados para la prestación del servicio de orientación jurídica penitenciaria.

Asistencia a víctimas en el sistema judicial

El **Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía** (SAVA), es un servicio público, universal y gratuito, que dispone de un equipo compuesto por profesionales titulados en Derecho, Psicología y Trabajo Social y con formación en criminología, victimología, violencia doméstica, y violencia de género.

El SAVA tiene entre sus funciones la de servir de puente entre la víctima y todas las instancias implicadas en su asistencia: judicatura, fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios sociales, servicios de salud, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, sobre todo, en los casos de víctimas vulnerables con alto riesgo de victimización.

El objetivo principal para 2026 continúa siendo el incremento en la calidad de la atención a la víctima, trabajando en la coordinación y colaboración institucional, con el fin de mejorar los canales de comunicación, en especial cuando se trata de víctimas vulnerables como en los asuntos de violencia contra la mujer o menores víctimas de delitos sexuales, sin dejar de lado la coordinación con otros agentes o instituciones vinculados a la asistencia de la víctima.

Por otro lado, se mejorará y actualizará el sistema informático que sirve de base para los expedientes del SAVA, incluyendo una posible comunicación con Fiscalía, a los efectos de poder trasladarle los informes sobre víctimas de especial vulnerabilidad.

En este sentido, merece destacar las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno andaluz para alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a **la mujer víctima de violencia de género**.

Constituye una prioridad para la Administración, comprometida con la lucha contra la violencia machista, la celeridad en la tramitación de los procedimientos y la atención especializada a las víctimas, especialmente mujeres y menores. En este marco, se establece como objetivo el apoyo y refuerzo de los órganos judiciales, fiscales e institutos de medicina legal con competencias en materia de violencia sobre la mujer, creando plazas especializadas en las oficinas judiciales, personal funcionario de tramitación para los miembros de la carrera fiscal especializados en violencia de género, y médicos forenses en las unidades de valoración integral de violencia de género, además de otros recursos de personal y materiales con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En relación a los menores, la Administración andaluza cuenta con los **Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía**. Se trata de espacios neutrales, en los que un equipo multidisciplinar garantiza el derecho esencial de las personas menores a relacionarse con sus progenitores y familiares en los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de muy difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, a fin de cumplir con el régimen de visitas acordado establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor.

En este ámbito de protección de la Justicia, el Gobierno andaluz ejerce las competencias de apoyo a las **víctimas y familiares de víctimas de atentados terroristas**. Para ello, resulta primordial la coordinación dentro de la propia administración y con entidades públicas y privadas, a fin de promover su atención integral en los ámbitos social, educativo y de la vivienda, entre otros.

El objetivo prioritario es la indemnización a víctimas, como homenaje y expresión de reconocimiento; así como el apoyo a las asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo. Para ello, anualmente se convocan dos líneas de subvenciones.

Justicia juvenil para la rehabilitación e integración de menores infractores

La justicia juvenil tiene como objetivo garantizar la protección de los derechos de los menores infractores, promoviendo su reinserción social y educativa mediante medidas adaptadas a sus necesidades. Busca ejecutar las sanciones de manera eficaz y especializada, fomentando la mediación y la reparación del daño, incorporando la perspectiva de género y asegurando la atención a las víctimas.

En este sentido, Andalucía dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las medidas judiciales, privativas y no privativas de libertad impuestas a menores. Para ello, cuenta con infraestructuras adecuadas, así como con profesionales especializados para la realización de los **programas de intervención socioeducativa y terapéutica**, adaptados a los perfiles de los menores y a la naturaleza sancionadora-educativa de las medidas.

Respecto a la planificación de los recursos, se trabaja de forma continua, facilitando la ejecución de las medidas en recursos próximos al entorno. Para ello:

- En relación con las medidas privativas de libertad, desde junio de 2025 se dispone de 14 centros de internamiento de menores infractores, con 751 plazas, para la ejecución de las medidas en régimen cerrado, semiabierto, abierto, así como terapéuticas y fines de semana en centro, con presencia en las 8 provincias. Las políticas públicas en justicia juvenil aseguran que el número de plazas de internamiento para el cumplimiento de las medidas privativas de libertad garantice la inmediatez en la ejecución de las medidas dictadas por los juzgados de menores. Además, estos recursos especializados permiten un trabajo individualizado en la atención de la población menor infractora, teniendo presente la demanda judicial, los perfiles de los menores, tipología de los delitos y el género. En marzo de 2026 se iniciará un nuevo contrato para la gestión de las plazas de internamiento en la provincia de Granada, unificándose en un mismo lote los dos existentes en la actualidad.
- En lo referente a la ejecución de las medidas de medio abierto, se dispone de 34 centros y servicios para el cumplimiento de las resoluciones judiciales impuestas por los juzgados de menores.
- Cada provincia dispone de al menos dos grupos educativos de convivencia (GEC), uno para hombres y otro para mujeres, que están especializados en la intervención con menores que han cometido delitos de violencia intrafamiliar o de género.
- Para la ejecución de las demás medidas de medio abierto, libertad vigilada, asistencia a centro de día, prestaciones en beneficio de la comunidad, tareas socioeducativas, permanencia en domicilio, tratamientos ambulatorios de salud mental y drogodependencia, cada provincia cuenta con un servicio integral (SIMA). La provincia de Cádiz cuenta con sedes en Jerez y Algeciras.

En cuanto a la mediación penal de menores, contemplada en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM), es un referente para las instancias judiciales en materia de justicia restaurativa y alternativa al procedimiento penal de menores. Para ello, se dispone de servicios de mediación penal de menores en cada una de las provincias de Andalucía.

Por otro lado, la diversidad de agentes intervinientes en el sistema de justicia juvenil obliga a marcarse como objetivo la **cooperación y colaboración con otras instituciones**, con el fin de asegurar un servicio de calidad. Para ello, se realizan las siguientes actuaciones:

- Coordinación continua con jueces y fiscales de menores, así como con el Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz.
- Reforzar la colaboración con entidades locales para llevar a cabo el cumplimiento de las medidas de medio abierto y mediación en el entorno más próximo al menor.
- Coordinación y colaboración interadministrativa en materia de salud, infancia, adolescencia y juventud, así como educación y medio ambiente, participando en el desarrollo de planes sectoriales y acuerdos, entre los que destaca el avance en la mejora de la atención de los problemas de salud mental y adicciones.
- Convenios de colaboración con Universidades con los que difundir, formar e impulsar el conocimiento en la materia, creando un punto de encuentro para futuros profesionales en la intervención con menores infractores.

Asimismo, se encuentra en proceso de constitución el **Observatorio de Justicia Juvenil de Andalucía**, que permitirá el conocimiento, análisis y difusión de la situación de la justicia juvenil en Andalucía, mediante la promoción de investigaciones sobre la población menor infractora, sobre la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores y la producción, coordinación y divulgación de información especializada sobre esta materia.

La incorporación de las políticas de género de forma transversal en la aplicación de la LORPM en Andalucía es un objetivo estratégico en la política de justicia juvenil. Las políticas de igualdad se llevan a cabo desde una triple perspectiva:

- Con relación a la intervención con los menores, se establecen líneas de actuación destinadas a hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres mediante la coeducación y desarrollando programas específicos orientados a una población vulnerable por su edad, así como sus circunstancias sociales y familiares.
- En lo referente a los profesionales de los centros y servicios, se garantiza la existencia de planes de igualdad y conciliación de la vida familiar y laboral.
- Respecto a la planificación de los recursos, se trabaja de forma continua en el acceso igualitario a los recursos de justicia juvenil, facilitando la ejecución de las medidas en recursos próximos al entorno.

Por último, hay que señalar que una vez materializada la entrada en producción de la aplicación informática PRISMA, esta permite la gestión digital del expediente personal único del menor y es posible la comunicación digital con los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal y la explotación compleja de datos, actualmente en desarrollo.

Implantación de medios alternativos de solución de conflictos

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, representa un punto de inflexión en el ámbito judicial. Esta normativa, que busca reducir la litigiosidad, introduce la exigencia de acudir previamente a un medio adecuado de solución de controversias (MASC) como requisito de procedibilidad para la admisión de demandas en asuntos civiles y mercantiles, impulsando, al mismo tiempo, estos medios como alternativa a la vía judicial.

Ante la creciente demanda ciudadana, la necesidad de una administración de justicia más eficaz y accesible, la Administración de la Junta de Andalucía apuesta firmemente por la integración de la mediación y otros MASC como alternativa o complemento a la vía judicial, al mismo tiempo que se garantiza el acceso a la justicia como un derecho fundamental. Al introducir los MASC, se reduce la sobrecarga del sistema judicial tradicional y se espera una disminución significativa en el volumen de casos que llegan a los tribunales, lo que se traducirá en:

- Una mejora en la eficiencia: la solución extrajudicial de conflictos es, en general, más rápida, menos costosa y más satisfactoria para todas las partes, que pueden participar activamente en la búsqueda de la solución en ejercicio de su autonomía.
- Reducción de coste: menos juicios implican una menor necesidad de recursos judiciales (personal, infraestructura, tiempo de sala).
- Cumplimiento normativo y atención a una necesidad social: se atiende al mandato del artículo 11.2 de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, que impone la obligación de asegurar la existencia de mecanismos públicos para la solución de conflictos de acceso gratuito para las partes, mejorando de esta manera el acceso a la Justicia y la satisfacción ciudadana, propiciando un cambio de cultura y una administración de justicia más sostenible.

En este marco de la humanización de la Justicia, se abordan las siguientes líneas de actuación:

- Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA). Se da continuidad a los 10 Puntos de Información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA), ubicados en sedes judiciales de cada capital de provincia, más uno en Algeciras (Cádiz) y otro en Marbella (Málaga). Estos puntos actúan como un sistema centralizado de información, facilitando el acceso a diversos tipos de mediación y sirviendo como un recurso cercano y accesible para ciudadanos, jueces, fiscales, letrados de la administración de justicia y otros operadores jurídicos. Su función es clave en la divulgación, sensibilización y promoción de la mediación.
- Servicio de Mediación Penal de Andalucía (SEMPA), servicio público y gratuito que se ubica en sede judicial, prestando servicios en itinerancia en todas las provincias. Continuará atendiendo las derivaciones de asuntos penales que se realicen desde los órganos judiciales. Este servicio, atendido por un equipo técnico especializado en justicia restaurativa, permite un enfoque más humano de la justicia penal, buscando la restauración del daño, en lugar de la imposición de sanciones y penas, al mismo tiempo que evita la reincidencia mediante la asunción de responsabilidad por parte de la persona infractora.
- Servicio de Mediación Civil y Mercantil (SEMCA). La Administración andaluza ha licitado un contrato para la puesta en marcha del nuevo Servicio de Mediación Civil y Mercantil (SEMCA). Este servicio será gratuito para quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita o cuenten con designación provisional de abogado y procurador (si es preceptiva su intervención).

El SEMCA funcionará tanto por derivación judicial como de forma extrajudicial en asuntos civiles y mercantiles donde la mediación no esté legalmente prohibida. Dada su novedad y el carácter obligatorio como requisito de procedibilidad, el contrato contempla su posible modificación para cubrir un probable aumento en la demanda del servicio. Es importante destacar que la mediación familiar está excluida, salvo en aquellos asuntos derivados directamente por el órgano judicial como mediación intrajudicial.

La sede física del SEMCA se establecerá en las ocho capitales andaluzas, y desde allí, a través de un servicio itinerante, se atenderá al resto de partidos judiciales, cubriendo la totalidad del territorio andaluz.

- Puesta en funcionamiento del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía en asuntos civiles y mercantiles.
- Continuación de la colaboración con las universidades, mediante la formalización de convenios de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas en el PIMA, SEMPA y el nuevo servicio SEMCA con el fin de ofrecer una formación integral al alumnado universitario.

Igualmente se mantiene la colaboración con colegios profesionales y entidades que realizan mediación para la formación y divulgación en la materia.

- Conceder una subvención excepcional al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados (CADECA) para la realización de sesiones de conciliación, en cumplimiento de las disposiciones sobre medios alternativos de solución de controversias (MASC) incluidas en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

Modernización y sostenibilidad de las infraestructuras judiciales

En el marco del compromiso con una justicia más accesible, moderna y sostenible, la Junta de Andalucía afronta el año 2026 como un punto de inflexión en materia de infraestructuras judiciales. Tras una intensa labor de planificación y gestión realizada en los ejercicios anteriores, se inicia una fase decisiva con el comienzo de importantes obras de construcción, reforma y adecuación de sedes judiciales en todo el territorio andaluz. Este impulso se acompaña de una firme apuesta por la eficiencia energética, el uso de energías renovables y la digitalización de la gestión documental, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio público de justicia y reducir su impacto ambiental.

En este sentido, el Plan de Infraestructuras Judiciales entra en el año 2026 en un período frenético de inicio de obras, fruto de todo el trabajo previo realizado en los años 2024 y 2025 de gestión patrimonial para conseguir no solo solares y edificios, sino también recursos económicos, y redacción de los Proyectos necesarios para la construcción de nuevas sedes judiciales y reforma y mejora del parque de sedes existente.

En este sentido, en 2026 están programadas obras de gran calado como las Ciudades de la Justicia de Cádiz y Sevilla, y las nuevas sedes de Algeciras, Roquetas, Huércal Overa, Villacarrillo y Órgiva.

En otro orden de actuaciones, destaca la lucha contra el cambio climático y la emisión de gases de efecto invernadero, acometiendo la reforma integral de un número importante de sedes judiciales, para mejorar su eficiencia energética y potenciar el autoconsumo y el uso de energías renovables, como la solar a través de la instalación de placas fotovoltaicas, aprovechando para este fin los recursos disponibles tanto en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Público (PIREP) como en el marco del programa FEDER 2021-2027.

Igualmente, los juzgados y tribunales requieren de una adecuada gestión de los archivos judiciales, dirigida a una mayor racionalización de estos, cuyos principales retos a asumir en 2026 son:

- Expediente judicial íntegramente electrónico, que reduzca al máximo el uso del papel.
- Potenciación del plan de transferencia anual de documentación desde los archivos de los órganos judiciales al archivo judicial territorial correspondiente o, en su defecto, a las empresas de custodias externas contratadas al efecto, evitando el colapso de papel en las oficinas judiciales.

Seguridad pública, procesos electorales y seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía

En materia de seguridad pública, los ámbitos de actuación de la Administración andaluza son la implementación de un nuevo marco jurídico de la Seguridad Interior de la Junta de Andalucía, la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma y la coordinación general y efectiva de las policías locales.

En cuanto a la implementación de un nuevo marco jurídico de la Seguridad Interior de la Junta de Andalucía, este se justifica por la necesidad de adaptar la protección institucional a los riesgos intencionados que afectan a edificios, personal y servicios esenciales. Este marco se fundamenta en el Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía, que define un sistema integral de prevención y reacción ante daños provocados por agentes externos o internos. Asimismo, se apoya en el artículo 148.1. 22ª de la Constitución Española,

que permite a las comunidades autónomas asumir competencias en la vigilancia y protección de sus instalaciones.

Respecto a la policía adscrita, en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 65, se recoge la competencia para el establecimiento de su propio cuerpo de policía. Sin embargo, la Junta de Andalucía no hizo uso de tal competencia y conforme a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se adscribió una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía. Para ello, junto con el Ministerio del Interior, suscribió un Acuerdo de Colaboración en Materia Policial que dio lugar a la creación de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, la Unidad Adscrita).

Conforme a lo anterior, el 13 de febrero de 2025 se firmó un nuevo acuerdo administrativo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para 2026 y en relación con la Unidad de Policía Adscrita las actuaciones más relevantes que se van a llevar a cabo son:

- El nuevo convenio recoge un aumento de personal de forma paulatina durante los cuatro años de su vigencia, en el primer año 2025 solo se incorporarán mediante el procedimiento de comisión de servicios estrictamente aquellos efectivos para cubrir mandos o jefes de grupo que causen baja o situaciones de temporalidad hasta fin de año, habiéndose estimado en 20 efectivos. Esto quiere decir que el aumento para 2026 se sitúa en un total de 150 funcionarios, lo que va a conllevar un incremento sustancial de la cantidad presupuestada para el devengo de los complementos que se perciben por la pertenencia a esta Unidad.
- Aumentar los recursos humanos con los que cuenta el Grupo U.R.O.M. (Unidad Regional Operativa Medioambiental), el cual ha desarticulado varias redes dedicadas al tráfico ilícito de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) con ramificaciones internacionales.
- Potenciar el Grupo de Incidencias Operativas, denominado “Milano”, dada su gran operatividad en sus desplazamientos por todo el territorio andaluz para el refuerzo de dispositivos extraordinarios.
- Aumentar el número de funcionarios responsables de mantener la seguridad en las principales instituciones andaluzas, el Parlamento y la Presidencia del Gobierno, la cual ha ido paulatinamente disminuyendo por la acuciante falta de personal en la Unidad.
- Continuar con la renovación de la flota de vehículos camuflados. Estas sustituciones de vehículos garantizarán los parámetros de seguridad en los habituales traslados de menores infractores, función que compete a esta Unidad Adscrita por imperativo legal. Dentro de este apartado de automoción, se está gestionando la adquisición de motocicletas rotuladas todoterreno para las Áreas de Medioambiente, la compra de dos vehículos tipo “quad” con la misma finalidad, así como una moto de nieve para dotar al Grupo de Esquí de la Unidad que opera en la estación de Sierra Nevada durante toda la temporada de apertura de dicha estación.
- Finalizar el proceso de formación y dotación de recursos con la intención de lograr la puesta en marcha efectiva de los Equipos G.A.R.Z.A. (Grupo de Actuación y Respuesta en Zona Acuática) con base en las Jefaturas Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla.
- Realización de cursos de especialización para el Grupo de Esquí de Sierra Nevada, en la línea de continuidad de los realizados en ejercicios anteriores.
- Proyectar el estudio y planificación hacia un proyecto de vigilancia y custodia de las distintas sedes de esta Unidad por vigilancia privada durante las noches, fines de semana y festivos. Esto permitiría contar en el futuro con mayor número de policías operativos en el quehacer diario de las distintas áreas de trabajo, lo que ayudaría a mejorar el rendimiento y la eficacia de la Unidad de Policía.
- Estudio de un proyecto técnico para la construcción de nuevas sedes de la Unidad en Córdoba y Granada, así como la mejora de las existentes en la provincia de Málaga.

En cuanto a la coordinación general y efectiva de los **Cuerpos de Policía Local**, en el año 2026 las actuaciones irán dirigida a:

- La planificación y preparación de la normativa de desarrollo de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- Analizar los criterios y medidas e instrumentos que permitan fijar unas bases comunes en el régimen jurídico y estatutario de los cuerpos de la Policía Local, la efectiva homogeneización de los criterios de organización y régimen de funcionamiento, y la uniformidad de unos procedimientos comunes de selección, promoción y movilidad que mejoren su profesionalidad y eficacia, al mismo tiempo que se satisfagan las demandas de una seguridad pública preparada para responder con garantías a las específicas condiciones de los municipios andaluces.
- Desarrollo e implementación de recursos digitales para los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- La organización del acto en preparación de lo previsto en el Decreto 98/2006, de 16 de mayo, por el que se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

En lo relativo a la **seguridad interior y protección de edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía**, una vez revisados y actualizados tanto el Plan Corporativo de Seguridad Interior como el Modelo de Seguridad Interior, procede en el ejercicio 2026 auditar el funcionamiento del Sistema de Seguridad Interior. Se da así cumplimiento a lo previsto en el artículo 8. 2. g) del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la política de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía y a las conclusiones del Informe de evaluación del estado de la Seguridad Interior contra riesgos intencionales en la Administración de la Junta de Andalucía.

La fiesta de los toros como patrimonio cultural y social

La política pública de la Junta de Andalucía en materia taurina se fundamenta en el reconocimiento de la tauromaquia, como parte de nuestro arraigo cultural y social en Andalucía, y conforme al artículo 72.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que otorga competencias exclusivas en materia de espectáculos públicos.

Por su parte, el artículo 68.1 del Estatuto proclama que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza, y de artes combinadas llevadas a cabo en Andalucía; la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el artículo 47.1.1.ª atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva con relación al procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

Esta acción ejecutiva en materia taurina se articula a través de un marco normativo consolidado, que incluye la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía, y el recientemente aprobado Decreto 87/2025, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía. Este reglamento tiene como objetivo modernizar y simplificar los procedimientos administrativos, garantizar la seguridad y el bienestar animal, y proteger los valores culturales, sociales y económicos asociados a la tauromaquia.

En el ejercicio 2026, las actuaciones irán dirigidas principalmente a:

- Apoyar la actividad de formación y fomento de la cultura taurina que realizan las escuelas taurinas inscritas en Andalucía, a través de la colaboración, mediante una subvención nominativa, con la Asociación Andaluza de Escuelas de Tauromaquia.
- Apoyar a los jóvenes valores que empiezan su carrera taurina tras su formación en las escuelas taurinas mediante el proyecto de novilladas con picadores.

- Campañas informativas e inspectoras para mejorar la calidad y seguridad a los establecimientos públicos de Andalucía.
- Promoción y articulación de la Red de Municipios Taurinos de Andalucía de adhesión voluntaria, que se convierta en un distintivo que identifique a dichos municipios y en un foro permanente de apoyo a los municipios taurinos.
- Impulsar el desarrollo reglamentario del Decreto 87/2025, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía, con la incorporación al ordenamiento jurídico de nuevas obligaciones referentes al sector taurino con la finalidad de activar mecanismos de colaboración con operadores que fomenten la tradición cultural de la fiesta de la tauromaquia.
- Continuar con los Premios “Andalucía de la Tauromaquia” que pretenden reconocer a todas las personas y colectivos que contribuyen a la defensa y promoción de la cultura taurina por su buen quehacer y compromiso.
- Continuar con la implementación y adaptación de la normativa sectorial, para ello durante 2026 se aprobará un nuevo reglamento con la finalidad de modificar el actual Decreto 143/2001, de 19 de junio, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles.